 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 9	

FECHA:	28 DE ABRIL 2026
N° CONTRATO	2026-CS-010
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	OMAR DARÍO VALLE VALLE
IDENTIFICACION:	3.408.126
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PEQUE EN ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, INCLUYENDO COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR INDEPORTES, LA LIGA ANTIOQUEÑA Y EVENTOS INTERADMINISTRATIVOS.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE SIETE (7) MESES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)


Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **OMAR DARÍO VALLE VALLE** con CC N° **3.408.126** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PEQUE EN ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y**

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 9	

DEPARTAMENTAL, INCLUYENDO COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR INDEPORTES, LA LIGA ANTIOQUEÑA Y EVENTOS INTERADMINISTRATIVOS.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en el suministro integral de uniformes deportivos destinados a las delegaciones que representan al Municipio de Peque en diversos certámenes de carácter local, subregional y departamental. Este alcance comprende la provisión de indumentaria técnica para atletas y cuerpos técnicos participantes en los Juegos Deportivos Escolares, Intercolegiados y Departamentales organizados por Indeportes Antioquia, así como para las delegaciones que intervienen en las competiciones de la Liga Antioqueña y los Juegos Interadministrativos. Los uniformes deberán cumplir con las especificaciones técnicas de materiales, tallajes y diseños institucionales requeridos para disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo y patinaje, entre otras, garantizando la identidad y el confort necesario para la alta competencia.


Así mismo, el contratista deberá asegurar la entrega oportuna de la dotación deportiva conforme a los cronogramas de las distintas fases clasificatorias y finales de los eventos programados.

El alcance incluye la fabricación, transporte desde el punto de fabricación hasta el punto de entrega en el municipio de Peque, entrega de los uniformes y el cumplimiento de las normas técnicas colombianas ICONTEC aplicables a textiles y confecciones, en especial en lo relacionado con composición de fibras, resistencia al desgaste, solidez del color (lavado, sudor y fricción), estabilidad dimensional y calidad de confección. En caso de no existir norma ICONTEC específica, se aceptarán normas internacionales equivalentes (ISO, ASTM o AATCC).

El supervisor podrá rechazar los productos que no cumplan con los estándares técnicos exigidos, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Especificaciones técnicas:


IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Uniformes de baloncesto y/o voleibol masculino- femenino	Camiseta sin mangas en tela Sudáfrica 100% poliéster 150g, sublimada con tecnología digital, con logo del municipio, nombre "PEQUE" en la parte posterior y número adelante y atrás. Pantalóneta en el mismo material, diseño holgado con elástico en cintura y número. Medias de nylon profesional.	Conjunto	12

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 9	

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Uniformes de futbol sala, Futbol masculino y femenino	Camiseta manga corta en tela Sudáfrica 100% poliéster 150g, sublimada con tecnología digital, con logo del municipio, nombre "PEQUE" en la parte posterior y número atrás. Pantalóneta en el mismo material con cordón ajustable, número y costuras reforzadas. Medias de nylon profesional.	Conjunto	212
Uniformes de atletismo	Camiseta manga corta en tela Sudáfrica 100% poliéster 150g, sublimada con tecnología digital, con logo del municipio, nombre "PEQUE" en la parte posterior. Pantalóneta en el mismo material con diseño personalizado, costuras reforzadas y elástico en cintura. Medias de nylon profesional.	Conjunto	20
Uniformes de patinaje	Licra de patinaje en tela Workfit de 310g, impresión digital con tintas italianas, corte W, pliegues reforzados, cremallera invisible en la parte delantera, absorción de humedad con protección UV. Diseño sublimado con logo del municipio, "PEQUE" en la parte posterior	Conjunto	30
Uniformes de ajedrez, billar y tenis de mesa	Camiseta manga corta en tela Sudáfrica 100% poliéster 150g, sublimada con la palabra "Ajedrez" en la parte posterior y escudo y nombre del municipio "PEQUE".	Solo camisas	20

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 4 de 9	

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camisas de arbitro	Camisa arbitro tipo cuello neru 100% poliéster o microfibra transpirable, Con dos bolsillos frontales Diseños personalizados. Color: 3 amarillas talla L, 3 Moradas Talla L	Solo camisas	6
Uniformes de boxeo	Pantaloneta a la rodilla con fajón, camisilla tipo esqueleto, tela Sudáfrica 100% poliéster 150g, sublimada con escudo y nombre del municipio "PEQUE".	Conjunto	10

- En caso de que se presentara algún faltante o presencia de productos no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos en menos de los 3 días siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta la oficina de deportes ubicada en la zona urbana del municipio de Peque.

El servicio se prestará en Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.


TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 5 de 9	

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en el marco de la ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes productos y servicios:

1. Entregar la dotación de uniformes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y características indicadas por la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución contractual.
2. Asegurar que los uniformes suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos, utilizando materiales nuevos, de primera calidad, resistentes y adecuados para el uso diario del personal beneficiario.
3. Entregar los uniformes en los tallajes que previamente sean solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
4. Atender de manera oportuna cualquier observación, reclamo o requerimiento realizado por la interventoría o supervisión del contrato respecto a la calidad, confección, entrega o estado de los uniformes.
5. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento entregado que presente defectos de fabricación, confección o calidad, dentro del tiempo estipulado por la entidad para tal efecto.
6. Previa producción, deberá presentar muestras para aprobación del supervisor.
7. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables al suministro de bienes, así como con las políticas internas de la entidad contratante.
8. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la norma vigente (ICONTEC)
9. Realizar la entrega de los uniformes en el almacén de la Alcaldía del municipio de Peque, en los horarios establecidos por la entidad.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4^o y 5^o de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones:


El Municipio se obliga a:

Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

- 1) Nombrar un supervisor del contrato.
- 2) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados previa verificación de cumplimiento de actividades.
- 3) Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 6 de 9	

- 4) Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 6) Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

El Contratista: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 4) Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal se estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)** y su **forma de pago** será mediante pagos parciales, de acuerdo las cantidades de suministro recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y a la entrega por parte del contratista la respectiva factura.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.


Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de **SIETE (7) MESES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley. No obstante, estas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, o por las causales establecidas en la Ley.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 7 de 9	

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.01.002** denominado **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, según Certificado de disponibilidad No. 00226 del 16 de abril 2026 y Registro Presupuestal No. 00371 del 30 de abril 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: El municipio de Peque exigirá las siguientes garantías


a) Cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b). Calidad del servicio. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su Vigencia será la del contrato.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo,

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 8 de 9	

deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaría de bienestar social y de salud**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40


 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 9 de 9	

la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página <https://www.redam.gov.co/>, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.


ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 2027


OMAR DARIO VALLE VALLE
CC: 3.408.126
Contratista